



CARTELERA VIRTUAL / PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL

En la causa Nº 092-2019-TCE, se ha dispuesto lo que me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de abril de 2019.- Las 08h12.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **A)** Escrito presentado el 11 de abril de 2019 a las 23h19, en la Secretaría General de este Tribunal por la abogada defensora, doctora Blanca Cáceres Cabezas. **ANTECEDENTES: 1)** El 6 de abril de 2019 a las 18h22, ingresa por Secretaría General de éste Tribunal, un escrito y en calidad de anexos dos fojas, presentado por el señor Wilson Humberto Rodríguez Vergara y su abogada patrocinadora doctora Blanca Cáceres Cabezas, quien manifiesta que, comparece por sus propios derechos y presenta la Acción de Queja ante el Tribunal Contenciosos Electoral por el incumplimiento de los miembros de la Junta Provincial Electoral de Pichincha. **2)** El 6 de abril de 2019 conforme lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se procede a realizar el sorteo electrónico de la presente causa, correspondiéndole el número **92-2019-TCE** y radicándose la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez Presidente del Tribunal, conforme la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal. (Foja 8) **3)** El 6 de abril de 2019 a las 20h00, se recibe en este Despacho el expediente de la causa con ocho fojas, según la razón sentada por la Secretaria Relatora (E) del Despacho. **4)** El 11 de abril de 2019 a las 23h19, se recibe por Secretaría General de este Tribunal el escrito en seis fojas y, una, en calidad de anexo, mediante la cual el accionante, Wilson Humberto Rodríguez Vergara, da cumplimiento a la Providencia de 10 de abril de 2019 a las 14h28. Con estos antecedentes y al amparo de lo previsto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 61, 70 numeral 13 y, 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 13, 16, 66, 67 y 70 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, y en cumplimiento del debido proceso, seguridad jurídica, tutela judicial efectiva y los principios de contradicción y defensa, se dispone: **PRIMERO.- ADMITIR A TRÁMITE** la Acción de Queja presentada por el señor Wilson Humberto Rodríguez Vergara en contra de los Vocales de la Junta Provincial Electoral de Pichincha. **SEGUNDO.- CITAR** a los Vocales de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, Christian Jovanny Farinango Qhispe, Presidente; Verónica Elizabeth Silva, Vicepresidente; Aracely Calderón Dávalos, Alcides Castillo Castillo y Estuardo Xavier Hernández Poveda, en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, ubicado en las calles Iñaquito N35-227 e Ignacio San María, de la ciudad de Quito, con la intervención de los citadores de la Secretaría General, luego de lo cual las actas y razones de la citación serán suscritas por la Secretaria Relatora de este despacho, según lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. A la citación se acompañará: copia certificada del escrito de la Acción de Queja y sus anexos, copia certificada del escrito de aclaración presentado en la Secretaría del Tribunal el 11 de abril de 2019, firmado por la abogada defensora, doctora Blanca Cáceres Cabezas. **TERCERO.-** Se concede a los accionados, Christian Jovanny Farinango



Qhispe, Presidente; Verónica Elizabeth Silva, Vicepresidente; Aracely Calderón Dávalos, Alcides Castillo Castillo y Estuardo Xavier Hernández Poveda, el plazo de cinco días contados desde el siguiente día que se efectúe la citación, conforme lo previsto en el artículo 70 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, para que proceda a dar contestación y presente las pruebas de descargo que estime pertinentes; además, señale domicilio electrónico para notificaciones en la presente causa. **CUARTO.-** Los documentos con los que los accionados den cumplimiento a las disposiciones "TERCERO" de este Auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan Manuel de Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito. **QUINTO.-** La Junta Provincial Electoral de Pichincha, en el plazo de dos días, remitirá al Tribunal Contencioso Electoral, en originales o copias certificadas, debidamente organizado y foliado: **5.1** Expediente íntegro, que tenga relación con la Resolución N° CNE-JPEP-SO-OBJ-02-04-04-2019 de 4 de abril de 2019, adoptada por la Junta Provincial Electoral de Pichincha. **5.2** Reporte de los Resultados Preliminares. **5.3** Resolución de los Resultados Numéricos para la dignidad de Alcalde del cantón Mejía, provincia de Pichincha. **SEXTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente Providencia: **6.1** Al tecnólogo Wilson Rodríguez Vergara y su abogada patrocinadora doctora Blanca Cáceres Cabezas, en el correo electrónico: blanqui_caceres@yahoo.es; ferchosalazar2505@hotmail.com; franklin_caiza13@outlook.com; gabyely-08@outlook.es; iperaul@yahoo.es y narvaezjumbo85@hotmail.com. **6.2** A la Junta Provincial Electoral de Pichincha a través de su Presidente, Christian Jovanny Farinango Qhispe, en el correo electrónico christianfarinango@cne.gob.ec. **SÉPTIMO.-** Oficiese con el contenido de la Providencia al Consejo Nacional Electoral. **OCTAVO.-** Siga actuando la abogada Andrea Navarrete Solano de la Sala, Secretaría Relatora (E). **NOVENO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual/página web institucional www.tce.gob.ec. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f.) Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga, **JUEZ PRESIDENTE, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Certifico.-** Lunes, 15 de abril de 2019.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Andrea Navarrete SS

Ab. Andrea Navarrete Solano de la Sala
SECRETARIA RELATORA (E)

